DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 6224
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO 499770

DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA				SOLICITANTE
COE	34	MOVIL	22	Comunidad
FECHA	20 de Diciembre de 2011	HORA	10:00 a.m	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	CALLE 3 Sur No. 6A-30	ÁREA DIRECTA					0.5 Ha		
BARRIO	EL DORADO SUR	POBLACIÓN ATENDIDA					13		
UPZ	96 - Lourdes	FAMILIAS	2	ADULTOS	6	NIÑOS	7		
LOCALIDAD	04 - Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS		2					
CHIP	AAA0033RKJZ	Oficio Remisorio		CR-14172					

TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ANTECEDENTES:

El Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se encuentra legalizado mediante la Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996; expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy Secretaria Distrital de Planeación - SDP), para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier acción en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios de la referencia se encuentra catalogado en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (**Figura 2**).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

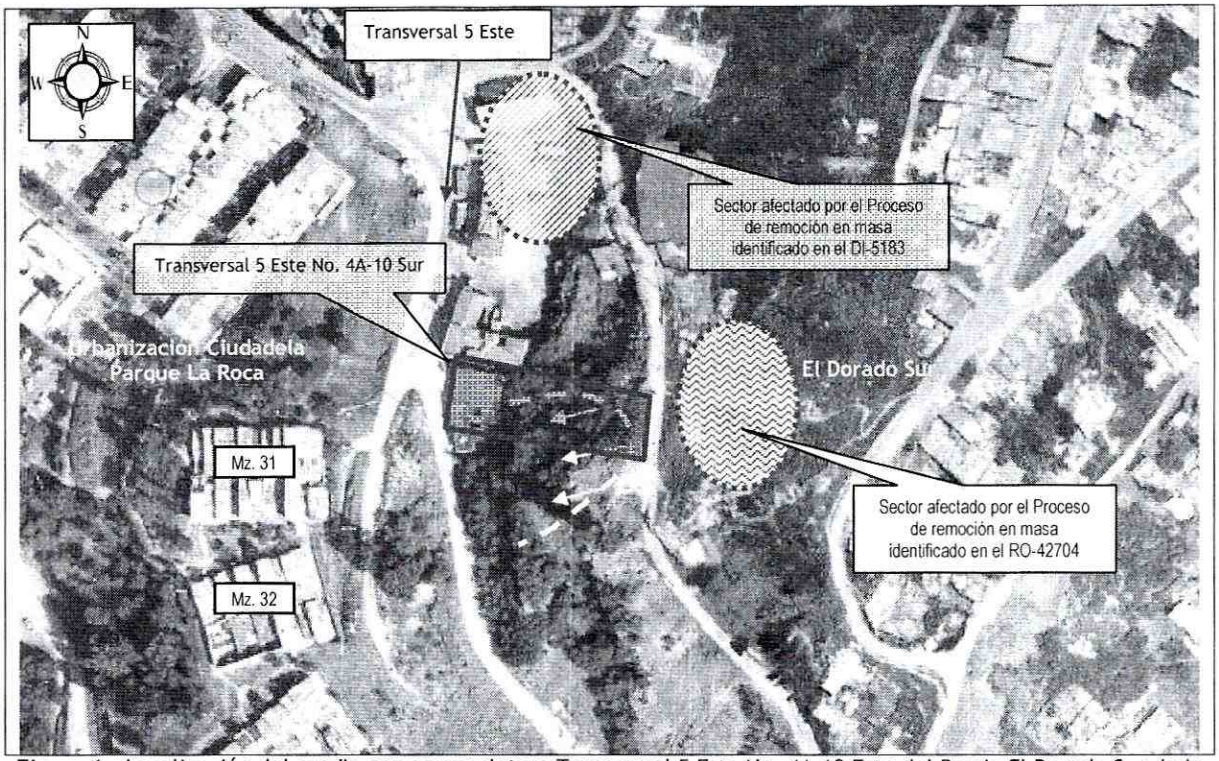


Figura 1. Localización del predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Este del Barrio El Dorado Sur de la Localidad de Santa Fe. *Tomado del portal mapas.bogota.gov.co.*

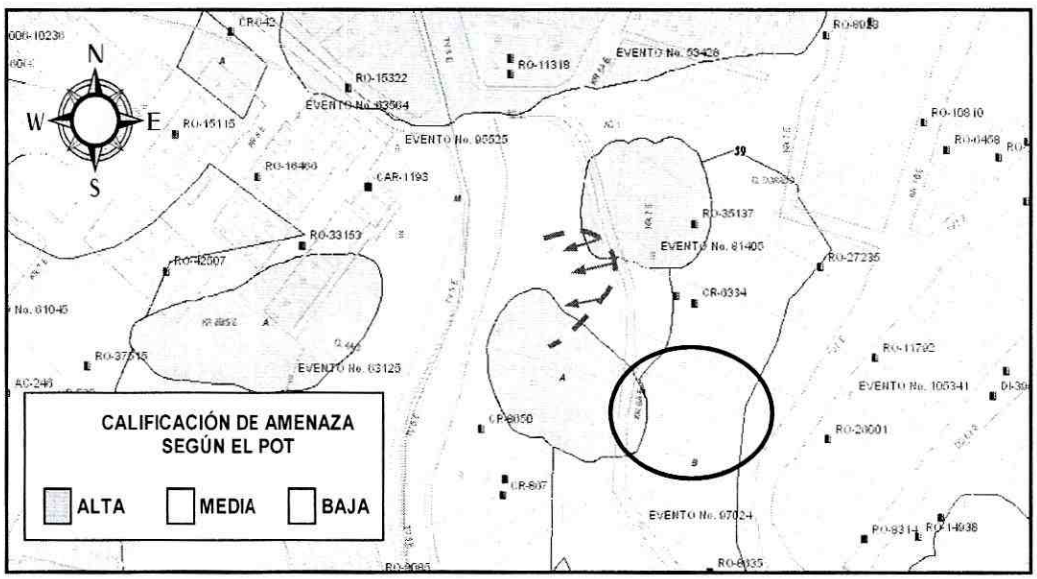


Figura 2. Localización y condición de amenaza según el POT del predio localizado en inmediaciones de la Transversal 5 Este No. 4A-10 Este del Barrio El Dorado Sur de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, ha realizado diferentes visitas de carácter técnico al sector donde se localiza el predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur del Bario El Dorado Sur de la Localidad de Santa Fé, en virtud de las cuales se han emitido los documentos oficiales que se relacionan en la Tabla No. 1, los cuales pueden ser consultados en la página web www.sire.gov.co:

Tabla 1. Resumen de Documentos Oficiales emitidos por el FOPAE para sector donde se localiza el predio de la Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Marzo de 2006	RO-17506	El sector evidencia proceso de inestabilidad de tipo deslizamiento y caída de bloques y presencia de depósitos de escombros de espesor y extensión variable hacia el costado occidental de la vía vehicular correspondiente a la Transversal 5 Este, los cuales evidencian agrietamientos en una longitud aproximada de 20 m; debido a la inadecuada y antitécnica disposición de los mismos. De igual forma en un tramo de aproximadamente 150 m de longitud en el talud oriental de ésta misma vía se aprecia un corte de aproximadamente 20 m de altura, donde se observan desprendimientos de bloques de roca que se acumulan hacia la base del mismo y deslizamientos que han afectado temporalmente la estabilidad y transitabilidad de la vía. Lo anterior se presenta por la ausencia de medidas de protección y/o confinamiento de los taludes generados y la disposición antitécnica de residuos de transformación de materiales arcillosos. Se recomendó incluir el sector de la Transversal 5 a la altura de la Diagonal 6D Sur en la Base de Datos de Sitios de intervención del FOPAE para adelantar estudios de estabilidad geotécnica que definan las medidas de mitigación para garantizar la estabilidad de la vía; lo cual dependerá de la priorización que se asigne al sitio y la disponibilidad de recursos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE) y/o el Fondo de Desarrollo Local. Además se recomendó a la Alcaldía Local adelantar las acciones administrativas para identificar los responsables de la disposición inadecuada de escombros en dicho sector e implementar las medidas pertinentes, de acuerdo con sus competencias.
Diciembre de 2010	RO-42704	Hacia el costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 6 Este No. 3 - 36 Sur del Barrio el Dorado de la Localidad de Santa Fe, se observa un escarpe de aproximadamente 5,0 m de altura y 6,0 m de longitud, generado tanto por un afloramiento de areniscas (en la parte superior), así como por deslizamiento antiguo de carácter local, el cual aunque actualmente se encuentra en una condición de equilibrio, carece de obras de confinamiento y drenaje que puedan garantizar su estabilidad en el tiempo. Se recomendó realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
Marzo de 2011	DI-5183	Hacia la parte baja de la ladera costado sur, en la Transversal 5 Este con Calle 3 Sur, se evidenció un proceso de remoción en masa caracterizado por el desconfinamiento del suelo de cimentación de un sendero peatonal que conduce a los transeúntes del sector hacia la parte alta de la ladera desde el Barrio Cartagena hacia el Barrio El Dorado. Se observan grietas de tracción con aberturas de hasta 3cm en longitudes de aproximadamente 5m, lo que indica que en el corto plazo puede presentarse un nuevo desprendimiento de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
		material y que el mismo se movilice ladera abajo. Dicho proceso involucró un volumen de material cercano a los 60m3, compuesto principalmente por rellenos de origen antrópicos y depósitos de escombros y se depositó en la parte baja de la ladera, donde funciona un parqueadero de buses urbanos de la Empresa Trans-Pensilvania. Se recomendó A la Alcaldía Local de Santafé, desde su competencia, identificar el responsable del mantenimiento y estabilización del sendero peatonal localizado sobre la Transversal 5 Este con Calle 3 Sur y de la estabilización de la ladera localizada en la Calle 1 con Carrera 6 Este, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santafé. Además se recomendó la restricción parcial de uso mediante el Acta No 405 del 11 de Marzo de 2011, donde se notificó a la Alcaldía Local de Santafé, con el fin de restringir el uso tanto del sendero peatonal que conduce a los transeúntes hacia la parte alta de la ladera desde el Barrio Cartagena hacia el Barrio El Dorado y del parqueadero de buses urbanos de la Empresa Trans-Pensilvania, por estar comprometida su funcionalidad, transitabilidad y estabilidad en la actualidad.

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias -FOPAE-, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 332 de 2004, verificó y determinó la inclusión en la Base de Sitios de Intervención del polígono de estudio por procesos de remoción en masa, comprendido entre las Transversales 5 Este- 7 Este - 9Este - Calles 1A Bis - 3 Sur y Diagonal 6C Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fé, con el identificador SIRE 3-002 y con prioridad de ejecución 1. Adicionalmente, El FOPAE ha emitido a la Alcaldía de Santa Fe copia de la ficha técnica del identificador en comento, mediante las Cartas Remisorias CR-2160 del 15 de Junio de 2006 y CR-13933 del 14 de Diciembre de 2011, con el fin de que sean adelantadas las acciones pertinentes para la ejecución de las medidas de mitigación en el polígono anteriormente mencionado ya sea por el Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial.

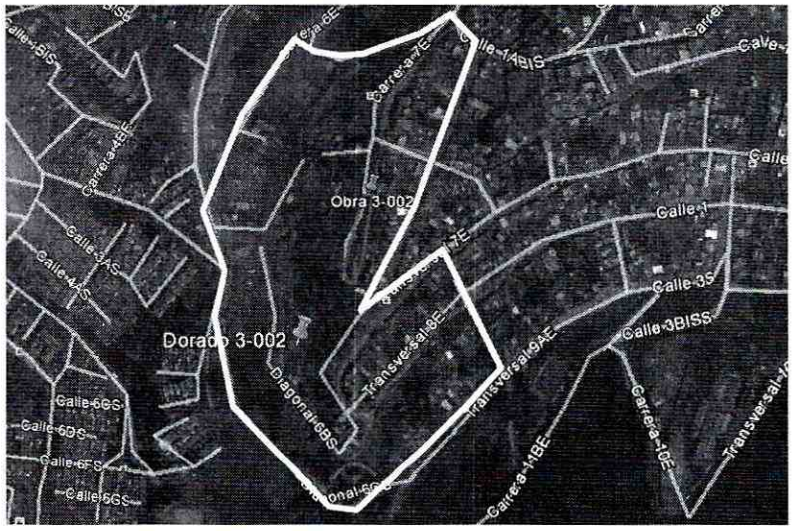


Figura 3. Polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con identificador SIRE 3-002, comprendido entre las Transv. 5 Este- 7 Este - 9Este - Calles 1A Bis - 3 Sur y Diagonal 6C Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fé.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter general del tipo rotacional en una ladera comprendida entre la Transversal 5 Este y la Carrera 6A Este a la altura del predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe. El escarpe principal presenta una altura aproximada a 5 m y la ladera cuenta con pendiente moderada a alta cercana a los 60 grados, 50 m de longitud y 35 m de altura aproximadamente. Según lo observado, la masa afectada por el proceso de remoción en masa está compuesta por suelo residual y capa vegetal, y no se aprecian estructuras de contención ni obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial ni sub-superficial.

El volumen movilizado es de aproximadamente 800 m^3, parte del cual se depositó en la parte baja de la ladera, invadiendo en toda su sección una longitud aproximada de 60 m de la vía carreteable correspondiente a la Transversal 5 Este; vía que según lo observado se encuentra construida en material de afirmado y comunica la Transversal 5 Este a la altura del predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur, con la Avenida Circunvalar Sector Vitelma. La otra parte del material movilizado, se depositó en la parte media de la ladera, y de acuerdo a lo evidenciado en el extremo Norte del proceso, dicho material impactó una edificación de un nivel, construida en material de recuperación (láminas de zinc y madera) donde al momento de la visita, funcionaba un parqueadero, generando la pérdida de verticalidad en su estructura, viéndose comprometida actualmente su estabilidad y funcionalidad. Dicha construcción hace parte del predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur, en donde de igual forma se emplaza una segunda edificación de un nivel, que corresponde a la vivienda del predio en comento; construida en mampostería parcialmente confinada con placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en tejas de zinc, sostenidas por entramados de madera que a su vez descansan sobre los muros perimetrales de la vivienda. Adicionalmente, la vivienda en mención presenta algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, haciéndola altamente vulnerable ante cargas dinámicas (sismo u otras).

Hacia la parte alta del proceso de remoción en masa identificado, se localiza la vía correspondiente a la Carrera 6A Este, que comunica el Barrio Cartagena con el Barrio El Dorado desde la Calle 3 Sur donde se localiza el parqueadero de buses urbanos de la Empresa Trans-Pensilvania y en donde no se observaron obras de estabilización, ni sistemas para el drenaje superficial ni sub-superficial. Por otra parte, se destaca que según el Diagnóstico Técnico DI-5183 la vía en comento, actualmente se encuentra restringida desde el día 11 de Marzo de 2011 mediante Acta 405, por el compromiso que presenta en su funcionalidad y transitabilidad.

Hacia el costado Sur del proceso de remoción en masa evaluado en el presente diagnóstico, se identificaron varios procesos de remoción en masa, que comprometen la transitabilidad y funcionalidad de la vía correspondiente a la Transversal 5 Este; por tal motivo, se recomendó la restricción total de uso de la vía en comento desde el predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur hasta la Avenida Circunvalar Vitelma.

Por otra parte, hacia la parte baja de la ladera costado Occidental, se localizan las manzanas 31 y 32 de la Urbanización Ciudadela Parque la Roca, del Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, que de acuerdo a la inspección visual, corresponden a edificaciones de dos niveles, las cuales cuentan con un sistema estructural de resistencia sísmica compuesto por muros de carga en mampostería estructural, con diafragmas de entrepiso en sistema de placa compuesta (loseta

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

prefabricada y torta superior fundida en sitio) y cierre de cubierta liviana en tejas de fibra cemento apoyadas en perfiles metálicos. A pesar de la proximidad del proceso de remoción en masa identificado, se destaca que en el corto plazo las manzanas 31 y 32 de la Urbanización en comento, no presentan compromiso en su estabilidad estructural ni en su habitabilidad, dado que hacia la parte alta de las mismas (Transversal 5 Este) existe una zona de amortiguamiento de la masa movilizada en dicho proceso de aproximadamente 40 m de longitud.

Los procesos de remoción en masa identificados, ocurrieron posiblemente debido a la carencia de medidas de estabilización y/o protección y obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, en la vía localizada en la parte media de la ladera evaluada correspondiente a la Transversal 5 Este y en la vía correspondiente a la Carrera 6A Este, localizada en la parte alta del proceso de remoción en masa identificado en el presente Diagnóstico; conllevando a la detonación de una zona altamente inestable dadas las características de la ladera y la alta susceptibilidad de los materiales que la componen, todo esto sumado a las fuertes precipitaciones que se han presentado en el sector, así como también la falta de implementación de una adecuada medida de estabilización en la totalidad de la zona afectada por el proceso de inestabilidad.

Es importante resaltar que ante un avance retrogresivo del proceso de inestabilidad identificado y de no adelantarse las medidas necesarias que permitan dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial y estabilización a la zona afectada por el mismo, puede verse comprometida en su totalidad la funcionalidad de la edificación en material de recuperación emplazada hacia el costado Sur-Occidental del predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur, que actualmente funciona como parqueadero, por tal motivo se recomendó la restricción parcial de uso de esta área. De igual forma se comprometería la funcionalidad y transitabilidad de las vías correspondientes a la Transversal 5 Este y la Carrera 6A, por lo que se recomienda la restricción de uso de las vías en comento.

REGISTRO FOTOGRAFICO

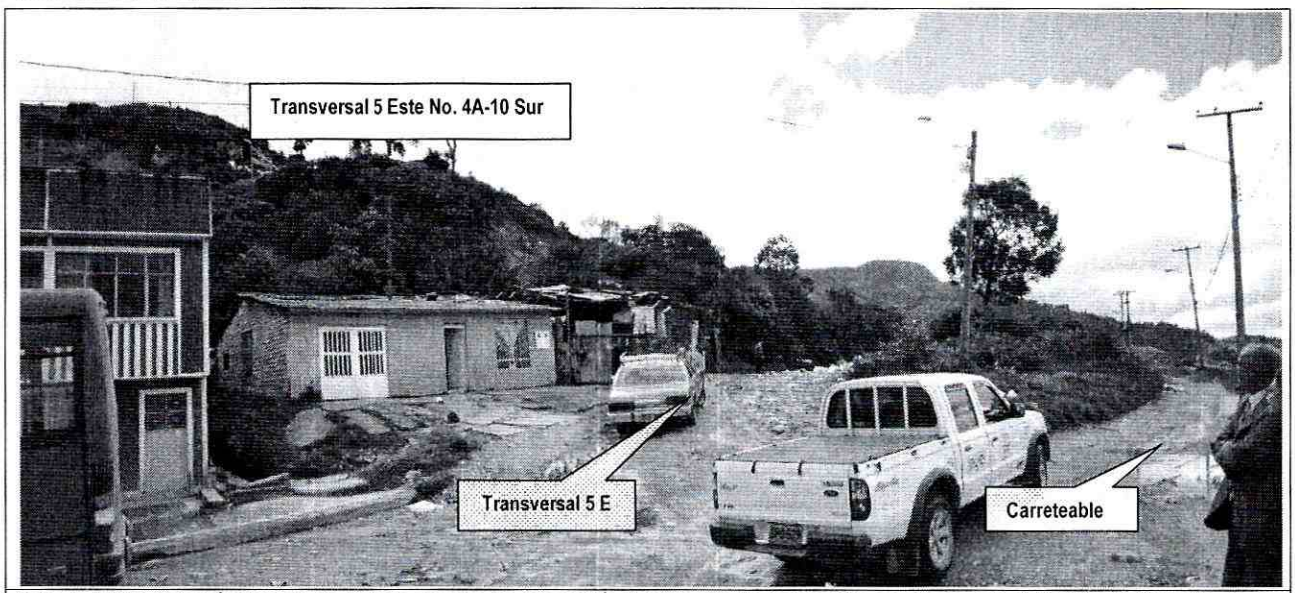


Foto 1. Vista panorámica de la ladera donde se presentó el proceso de remoción en masa, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

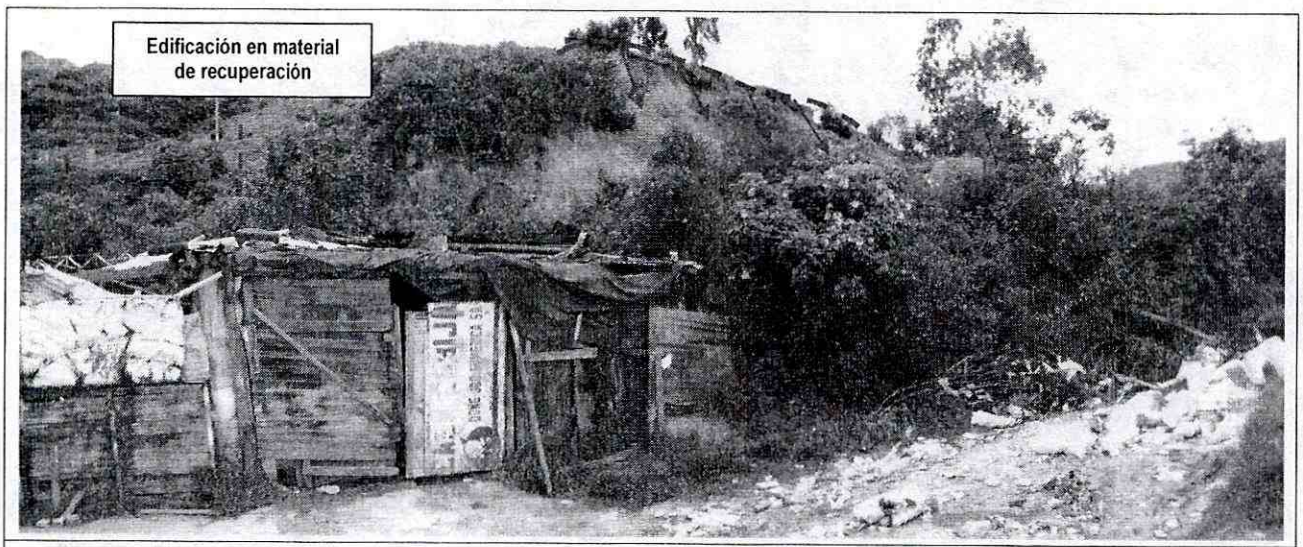


Foto 2. Vista panorámica del proceso de remoción en masa presentado en la ladera localizada hacia el costado Sur del predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, el cual compromete la funcionalidad de la edificación construida en material de recuperación del predio en comento, al igual que la transitabilidad y funcionalidad de la vía correspondiente a la Transversal 5 Este.



Foto 3. Vista de la edificación construida en material de recuperación (láminas de zinc y madera) en el predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe; edificación que según lo observado presenta pérdida de verticalidad en sus elementos estructurales que la conforman.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Foto 4. Vista de otro proceso de remoción en masa identificados hacia el costado Sur del proceso de remoción en masa evaluado en el presente Diagnóstico Técnico y que comprometen la transitabilidad y Funcionalidad tanto de la Transversal 5 E como de la Carrera 6A Este.

AFECTACIÓN:

Tabla 2. Viviendas comprometidas por el proceso de remoción en masa del Evento SIRE No. 499770

No	UH	FAM	NOMBRE(Cabeza Hogar)	P	A	N	TENENCIA	DIRECCIÓN	DAÑOS EN PREDIOS
1	1	1	María Ofelia Pineda	9	4	5	Propietaria	Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur	Se presentó la pérdida de verticalidad de la estructura de la edificación construida en material de recuperación, que al momento de la visita funcionaba como parqueadero, por el impacto de la masa movilizada en uno de sus extremos, comprometiendo su funcionalidad y estabilidad estructural.
		2	Claudia Fonseca	4	2	2	Arrendatario		

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	El volumen movilizado de masa inestable es de aproximadamente 800 m^3, parte del cual se depositó en la parte baja de la ladera invadiendo en una longitud aproximada de 60 m, el carril oriental de una vía carreteable correspondiente a la Transversal 5 Este y que comunica la Transversal 5 Este a la altura del predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur, con la Avenida Circunvalar Sector Vitelma, comprometiendo la funcionalidad y transitabilidad de la misma. Adicionalmente se destaca, que según el Diagnóstico Técnico DI-5183 la vía correspondiente a la Carrera 6A Este, desde la Calle 3 Sur hasta la Transversal 8 Este, actualmente se encuentra restringido el uso desde el día 11 de Marzo de 2011 mediante Acta 405, por el compromiso que presenta en su funcionalidad y transitabilidad.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse un avance en el proceso de remoción en masa identificado y de no adelantarse las medidas necesarias que permitan dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial y estabilización de la zona afectada por el mismo, es posible que dada la dinámica del mismo y ante condiciones extremas de saturación, producto de las altas precipitaciones en el sector se generen nuevos deslizamientos, que aumentarían el volumen de masa inestable, al igual que el área de influencia que puede llegar a tener el mismo, lo que generaría el colapso de la edificación en material de recuperación emplazada hacia el costado Sur-Occidental del predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur, comprometiendo en su totalidad la funcionalidad y estabilidad estructural de la edificación en comento. Adicionalmente se generaría la pérdida de bancada de las vías correspondientes a la Transversal 5 Este desde el predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur hasta la Avenida Circunvalar Sector Vitelma, y la Carrera 6A Este desde la Calle 3 Sur hasta la Transversal 8 Este, que comprometería la funcionalidad, transitabilidad y estabilidad de las mismas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la ladera localizada hacia el costado Sur del predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur entre la Carrera 6A Este y la Transversal 5 del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

- Solicitud de Restricción Parcial de Uso de la edificación construida en material de recuperación emplazada hacia el costado Sur-Occidental del predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur, que actualmente funciona como zona de parqueadero, mediante el Acta No. 3216 del 20 de Diciembre de 2011, por estar comprometida su estabilidad y funcionalidad en el corto plazo.

- Solicitud de restricción parcial de uso de la vía que comunica la Transversal 5 Este a la altura del predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur, con la Avenida Circunvalar Sector Vitelma, mediante el Acta No. 3217 del 20 de Diciembre de 2011, por estar comprometida su funcionalidad y transitabilidad en la actualidad.

- A la Alcaldía Local de Santa Fé desde su competencia, realizar el retiro controlado del material inestable que fue depositado sobre la vía correspondiente a la Transversal 5 Este, del Barrio El Dorado, y que afectó la funcionalidad y transitabilidad de ésta vía.

9. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y estabilidad estructural de la edificación construida en material de recuperación emplazada en el predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fé, se encuentran comprometidas en el corto plazo por el colapso que puede llegar a presentar la estructura en comento, ante un avance en el proceso de remoción en masa localizado en la ladera del costado Sur del predio en comento.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- La funcionalidad y estabilidad estructural de la edificación emplazada hacia el costado Nor-Occidental del predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fé, que al momento de la visita correspondía a la vivienda del predio en comento y se encontraba construida en mampostería parcialmente confinada, no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas evidenciadas ni por el proceso de remoción en masa identificado en la ladera del costado Sur del predio en comento.

- La funcionalidad y transitabilidad de vía correspondiente a la Transversal 5 Este desde el predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur hasta la Avenida Circunvalar sector Vitelma, se encuentran comprometidas en la actualidad por el proceso de remoción en masa de carácter general que se evidencia en la ladera del costado sur del predio en Comento.

- La funcionalidad, transitabilidad y estabilidad de la vía correspondiente a la Carrera 6A Este desde la Calle 3 Sur hasta la Transversal 8 Este, se encuentran comprometidas en la actualidad por el proceso de remoción en masa identificado en el Diagnóstico Técnico DI-5183 y por los procesos de remoción en masa de carácter general localizados hacia el costado Sur del predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fé, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre la ladera donde se presentaron los procesos de emoción en masa de carácter local y general identificados en el Diagnóstico Técnico DI-5183 y el presente Diagnóstico Técnico (DI-6224), del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se localiza el segmento vial evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponden a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fé, mantener restringido el uso de la edificación construida en material de recuperación que al momento de la visita funcionaba como parqueadero, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la ladera localizada hacia el costado Sur del predio en comento, y por ende se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Santa Fé, adelantar las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable y/o responsables que deben implementar las medidas de contención adecuadas para garantizar la estabilidad de la ladera localizada hacia el Costado Sur del predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santafé, implementando adicionalmente un adecuado sistema para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, ya que de no acatarse esta recomendación se puede presentar el avance retrogresivo del proceso y comprometer la estabilidad de las vías correspondientes a la Transversal 5 Este desde el predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur hasta la Avenida Circunvalar Sector Vitelma, y la Carrera 6A Este desde la Calle 3 Sur hasta la Transversal 8 Este. De igual forma se verían comprometidas la habitabilidad y estabilidad estructural de la edificación en material de recuperación emplazada en el predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fé.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fé, se recomienda al responsable y/o responsables del predio en comento, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la edificación, que allí funciona como vivienda y que se encuentra localizada hacia el costado Nor-Occidental del predio en comento; lo anterior con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Santa Fé, adelantar las acciones administrativas pertinentes con el fin de establecer el responsable y/o responsables de realizar el retiro controlado del material depositado sobre la vía de la correspondiente a la Transversal 5 Este, a la altura del predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur del Barrio El Dorado.

- A la Alcaldía Local de Santa Fé, desde su competencia, adelantar las acciones pertinentes a fin de que se mantenga la restricción de uso de la vía que comunica la Transversal 5 Este a la altura del predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur con la Avenida Circunvalar Sector

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Vitelma, hasta tanto se realice el retiro controlado del material depositado sobre la misma y se garanticen las condiciones de estabilidad de la ladera.

- Mantener vigentes la recomendación impartida dada en el Diagnóstico Técnico DI-5183 especialmente en lo relacionado a:

  - *A la Alcaldía Local de Santa Fé, mantener la restricción de uso de la vía correspondiente a la Carrera 6A Este desde la Calle 3 Sur Hasta la Transversal 8 Este, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la ladera mediante la implementación de las medidas para la estabilización y el manejo a las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial y por ende la funcionalidad, estabilidad y transitabilidad del segmento vial en mención.*

- A la Alcaldía local de Santa Fé, con su oficina de obras realizar un monitoreo frecuente la ladera localizada hacia el Costado Sur del predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santafé; lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones adicionales no previstas en el presente Diagnóstico Técnico, que se puedan presentar en las viviendas y demás equipamientos públicos y privados aledaños a la zona donde se presentaron los procesos de remoción en masa activos de carácter local y general.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio con nomenclatura Transversal 5 Este No. 4A-10 Sur y vecinos del sector del Barrio El Dorado de la Localidad de Santafé, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad en las viviendas y del terreno en general, e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad del talud de corte de la antigua explotación minera.

- A la Alcaldía local de Santa Fé, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

NOMBRE	OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP. VIAS
MATRÍCULA	25202-103045 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND
	Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov